RESOLUCIÓN I.M Nº 10/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" - ID N° 330.159, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA.

Santa Elena, 24 de abril de 2017

VISTO: El Acta Nº 01/2017 de Recepción y Apertura de ofertas de fecha 10 de abril de 2017 y el Informe de Evaluación de fecha 20 de abril de 2017, los antecedentes de la convocatoria, la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 3439/07.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación de ofertas, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar aquella que cumpla con las disposiciones legales, y estén calificada para satisfacer las necesidades de esta Municipalidad.

Que, el Comité de Evaluación de ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de la oferta presentada en el marco de la contratación de referencia, recomienda adjudicar a la firma LAS LOMAS II SRL por el monto total de G. 102.118.800.- (Guaraníes ciento dos millones ciento dieciocho mil ochocientos).

Que, es atribución del Intendente Municipal, de conformidad a lo dispuesto en la ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SANTA ELENA

RESUELVE

Artículo 1º APROBAR el resultado y la adjudicación de la Contratación Directa N° 01/2017 para la "Adquisición de combustibles y Lubricantes" - ID N° 330.159

Artículo 2º NOTIFICAR el resultado de la adjudicación conforme lo establece la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 3º FORMALIZAR el contrato con la firma adjudicada conforme lo establece el Artículo 36º de Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4º LOS BIENES adjudicados, se realizaran de conformidad a las condiciones establecidas en la Carta Estándar de Invitación y el Contrato.

Artículo 5º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Nancy Balbuena de Vera
Secretaría General

Miguel María Olmedo Leites
Intendente Municipal